OTROSI MODIFICATORIO NRO. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 254 DEL 08 DE MAYO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE APARTADO Y LA EMPRESA ALDESO S.A.S.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ATENDER A LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO Y ADULTOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DIAS, ESTÁ ATENCION SE REALIZARÁ OPERANDO EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR MI DULCE HOGAR DEL CORREGIMIENTO DE CHURIDO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ..".

Entre los suscritos **HECTOR RANGEL PALACIOS RODRIGUEZ,** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. **71.945.072** expedida en el Municipio de Apartado - Antioquia, quien en su calidad de Alcalde Municipal, según Acta de posesión del 27 de diciembre de 2023 del Juzgado Primero Promiscuo de familia de Apartadó, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE APARTADÓ,** de una parte quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra la empresa **ALDESO S.A.S.,** identificada con el NIT. 900500537-3, representada legalmente por la señora **MATILDE EUGENIA ARANGO MORA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° **42.999.663** expedida en Medellín, quien en lo sucesivo y para efectos del presente otrosí se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos celebrado el presente **OTROSI MODIFICATORIO NRO. 03** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 254 DEL 08 DE MAYO DE 2024**, sustentada por el supervisor en el acta denominada Solicitud de Modificación del Contrato donde se encuentra descrita la justificación, acta que hace parte integral de la presente modificación, y que ésta determinación la hemos tomado en razón de dichas justificaciones, la cual queda consignada en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la Cláusula séptima del contrato principal, reduciendo el plazo de **UN (01) DÍA**, el cual quedará de la siguiente manera: **DURACIÓN:** El contrato tendrá un término de ejecución **SIETE (07) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, con una fecha de terminación del **31 de diciembre del 2024. CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a notificar a la aseguradora de los cambios realizados mediante el presente otrosí. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para constancia se firma en el Municipio de Apartadó, a los dieciocho (18) días de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

HECTOR RANGEL PALACIOS RODRIGUEZ
Alcalde Municipal de Apartadó

MATILDE EUGENIA ARANGO MORA
RL ALDESO S.A.S.
Contratista

Proyectó: Raquel Ramirez
Apoyo jurídico en contratación

Revisó: Resurrección Manzano
Jefe Oficina Jurídica.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER 1712-1